

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**202100049800**

PRIMERO : DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de **SUCESION INTESADA DE MICHEL ROBERTO CORREA PAREZ** (Q.E.P.D), quien falleció el 23 de febrero del año 2021 en Bogotá lugar de su último domicilio

SEGUNDO: A la presente acción imprímasele el trámite establecido en el art. 487 del C.G. del P.

TERCERO: RECONOCER a NATALIA DEL PILAR VILLALBA ORTEGA como cónyuge supérstite.

Se reconocen como herederos en primer orden sucesoral a los menores JUAN ANTONIO, JUAN SIMON Y CAYETANA CORREA VILLALBA, calidad que acreditan con los registros civiles de matrimonio y nacimiento respectivamente.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el art 490 del Código General del Proceso emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de esta mortuoria. El emplazamiento se realizará en los términos del artículo 10 del Decreto 806 del 2020 en concordancia con el artículo 108 del CGP. Por Secretaría, procédase de conformidad.

QUINTO: Se solicita al apoderado de la heredera reconocida presente el inventario de los bienes relictos avaluado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del CGP; es decir, el avalúo catastral más un 50% o si los bienes tiene un avalúo diferente se deberá presentar un avalúo de los bienes hecho por perito idóneo. Además se debe relacionar el 100% Sírvase proceder de conformidad aportándolo al despacho para su revisión previo a ser remitido. Una vez presente el inventario en debida forma aprobado por el despacho se deberá remitir a la DIAN.

SEXTO: OFICIESE a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, para los efectos del art. 844 del Estatuto Tributario. Con el oficio remítase copia del escrito de inventarios y avalúos al correo electrónico dispuesto por la dicha entidad dsi_bogota_cobranzas_sucesiones@dian.gov.co. De lo cual debe dar cuenta a este despacho.

SEXTO: Se DECRETA EL EMBARGO del bien inmueble con folio de Matrícula Inmobiliaria N° 50C - 1160990 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá D.C., Zona Centro

EL EMBARGO del Garaje 5 ubicado en la Carrera 9 N° 86 - 26 en la ciudad de Bogotá D.C., con número de Matrícula Inmobiliaria 50C - 1160963 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá

El EMBARGO del cincuenta por ciento (50%) del Local 23 ubicado en la Calle 24D 80C - 23 en la ciudad de Bogotá D.C., con número de Matrícula Inmobiliaria 50C - 405351 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá D.C., Zona Centro

SEPTIMO: Reconocer personería al (la) abogado(a) JUAN PABLO ROCHA MARTINEZ. Como apoderada(o) judicial de (la) los heredero(s) reconocidos, en los términos y para los efectos del (los) poder(s) conferido(s).

Remítase el oficio a gerencia@siel.com roc maju@gmail.com

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0140

HOY: 30 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA